

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00273  
DEMANDANTE: MARÍA DILMA PULGA ALARCÓN  
DEMANDADO: LUIS JAVIER PAJARITO SABOGAL

1.- Anexar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la devolución del aviso, por parte de la empresa 472 en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso, con constancia "No reside en esa dirección" -fs. 17 a 23-.

2.- **CONCEDER** a la activa el término improrrogable de treinta (30) días, para que notifique en debida forma el mandamiento de pago fechado 01 de octubre de 2020, al demandado y/o haga las manifestaciones correspondientes, so pena de tener por desistida tácitamente la presente acción.

3.- Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.